

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D. C, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL No. 110013105032-2023-00061-00**, para calificar. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

INADMÍTASE la demanda **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** presentada por **DRUMOND LTD**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- Aporte el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica convocante a la conciliación.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez